



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1014/2014

AUTORIZA A LA EMPRESA GHD S.A., PARA CAPTURAR EJEMPLARES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO " ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN EL SECTOR DEL CANAL PORTILLO "

Rancagua, 09/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.473 que sustituyó el texto de la Ley N° 4.601 sobre caza; en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 09 de enero de 1998 del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; en la Ley N° 18.755 modificada por la Ley N° 19.283, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 y sus modificaciones, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.300 de 1994 General de Bases del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 40 del 30 de octubre de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Afecta N° 123 del 15 de abril de 2014 del Director Nacional y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 16 de abril de 2014 de don Sebastián Rosa, Jefe Recursos Naturales de la Empresa GHD S.A., RUT N° 96.974.000 - 1, que para estos efectos tiene como domicilio Avenida Apoquindo N° 4775, Oficina 601, comuna Las Condes, Región Metropolitana, en la cual señala que se le autorice para capturar fauna silvestre, en el marco del proyecto " Encauzamiento de quebradas en el sector del canal Portillo ", ubicado en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Que es necesario conocer el impacto sobre la fauna existente en el área de influencia del proyecto señalado.

RESUELVO:

1. **Autorízase** a la Empresa GHD S.A., R.U.T. N° 96.974.000 - 1, representada por don Sebastián Rosa, Jefe Recursos Naturales de dicha Empresa, con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 4775, Oficina 601, comuna Las Condes, Región Metropolitana, para capturar ejemplares de especies de anfibios, reptiles y micromamíferos, en el área de influencia del proyecto denominado "Encauzamiento de quebradas en el sector del canal Portillo", ubicado en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, desde la promulgación de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2014.
2. Que de acuerdo a lo solicitado, los profesionales que estarán a cargo de las capturas serán los señalados en el cuadro siguiente:

Nombres y Apellidos	RUT	Profesión/actividad
Juan Pablo Salvo Porras	13.548.907 - 7	Biólogo
Paula Valeria Moreno Fierro	16.153.593 - 1	Biólogo
Esteban Alberto Hernández Valenzuela	15.118.716 - 1	Biólogo

3. Que las especies incluídas en el programa de capturas, se identifican en el cuadro siguiente:

Anfibios

Nombre científico	Nombre común
<i>Rhinella arunco</i>	Sapo de rulo
<i>Alsodes nodosus</i>	Sapo arriero
<i>Pleurodema thaul</i>	Sapito de Cuatro Ojos
Reptiles	
Nombre científico	Nombre Común
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Lagartija lemniscata
<i>Liolaemus monticola</i>	Lagartija de los montes
<i>Liolaemus chiliensis</i>	Lagartija chilena
<i>Liolaemus schroederi</i>	Lagartija de Schroeder
<i>Liolaemus tenuis</i>	Lagartija tenue
<i>Liolaemus fuscus</i>	Lagartija oscura
<i>Liolaemus nitidus</i>	Lagarto Nítido
<i>Liolaemus ceii</i>	Lagarto de cei
<i>Callopistes maculatus</i>	Iguana chilena
<i>Philodryas chamissonis</i>	Culebra de cola larga
<i>Tachymenis chilensis</i>	Culebra de cola corta
Micromamíferos	
<i>Thylamys elegans</i>	Yaca
<i>Phyllotis darwini</i>	Ratón orejudo de Darwin
<i>Phyllotis xanthopygus</i>	Ratón orejudo amarillento
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Ratoncito oliváceo
<i>Abrothrix longipilis</i>	Ratón bicolor
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>	Ratón de cola larga
<i>Abrocoma bennetti</i>	Ratón chinchilla común
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Murciélago común
<i>Histiotus macrotus</i>	Murciélago orejudo mayor
<i>Histiotus montanus</i>	Murciélago orejudo menor
<i>Myotis chiloensis</i>	Murciélago oreja de ratón del sur
<i>Lasiurus borealis</i>	Murciélago colorado
<i>Lasiurus cinereus</i>	Murciélago ceniciento

4. Que los métodos a utilizar será afines respecto de la especie a capturar de que se trate, entre las cuales se pueden señalar las siguientes:
- Manual
 - Trampa Sherman
 - Manual y Vara Lazo con nudo corredizo
 - Red niebla
5. Los lugares de captura se encuentran en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en las coordenadas que se señalan en el cuadro siguiente:

N° de sitio	Coordenadas	
	UTME	UTMN
1	367188	6151117
2	367726	6151115
3	367725	6150842
4	367187	6150846

6. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de capturas, deberán evitar el sufrimiento

innecesario de éstos, además deben realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y el medio adyacente. Asimismo, los ejemplares, deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

7. La Empresa GHD S.A. deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al correo electrónico jorge.moya@sag.gob.cl
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Empresa GHD S.A., deberá enviar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM - DATUM WGS 84).
9. Que toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento y a lo establecido en la presente Resolución, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE
O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Andrés Eduardo Perez Carvajal - Profesional Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Marcela Francisca Araya Vargas - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- GH D S.A.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/70112ffdb492186a42bc15140796ca6debf2d91c>